

## RESUMEN

En este trabajo se elaboró una propuesta de **zonificación** del **Parque Nacional Chaco** (Argentina), cuyo objetivo principal es conservar una muestra representativa de los ambientes del **Chaco Húmedo**. Los objetivos secundarios incluyen brindar facilidades para educación, turismo e investigación. Representa una de las áreas protegidas más importantes de la región chaqueña, con estructura administrativa y estatus legal que lo jerarquiza. Se utilizó la metodología propuesta por Robinette y Croizer y el Sistema de Mapeo e Inventario de Recursos CAMRIS. Se propusieron tres **zonas de manejo** dedicadas principalmente a la conservación: 1, **Intangible**, donde la investigación, el manejo, y las tareas de control están permitidas con restricciones. Esta zona se estableció en ambientes en buen estado de conservación aunque algunos con extensiones pequeñas. Se ubicó a la mínima distancia de los límites, establecida en función del grado de modificación de las áreas vecinas y el desarrollo de actividades antrópicas ilícitas en la periferia (5.417 ha, 36%); 2, **Uso Extensivo**, donde está permitido el uso público con restricciones. Se la estableció rodeando a la zona intangible como zona de amortiguamiento, abarcando áreas clasificadas como óptimas y aceptables (8.490 ha, 57%); 3, **Uso Intensivo**, donde se concentra la infraestructura para el visitante. Se seleccionaron dos sectores con facilidades de acceso en terrenos no inundables (973 ha, 7%). También, se evaluó la ubicación del área de acampe y senderos para caminatas ya desarrollados, y se propusieron sitios adecuados para un centro de visitantes, torres de observación y un área de picnic o de recreación. Se sugieren sitios idóneos para ubicar caminos y seccionales que permitan optimizar la vigilancia, y para una estación de campo que facilite la investigación. Por último, se seleccionó a la localidad de Capitán Solari para la ubicación de la intendencia actualmente dentro del parque. Para la instrumentación de esta zonificación se recomienda la utilización de las siguientes categorías de manejo previstas en la legislación vigente: Parque Nacional y Reserva Natural Educativa o Reserva Nacional (ley nacional 22.351/80 y decreto 452/94).